

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) de fecha 26.03.2015 suscrito entre el Gobierno Regional de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz,
4. La Ficha de Identificación del Proyecto "Pavimento Básico camino Isla del Guindo, Sector Capellanía".
5. Decreto Exento N° 891, de fecha 04.05.15 Llama Propuesta Pública
6. Decreto Exento N° 1125, de fecha 29.05.15 Declara Desierta
7. Decreto Exento N° 1126, de fecha 28.05.15 Llama Propuesta Pública.
8. Decreto Exento N° 1310, de fecha 26.06.15 Declara Desierta
9. Decreto Exento N° 1327, de fecha 30.06.15 Llama Propuesta Privada.
10. Decreto Exento N° 1465, de fecha 24.07.15 Declara Desierta
11. Oficio N° 884 al señor Intendente y Presidente del Gobierno Regional, que solicita modificación a las partidas del proyecto.
12. Oficio N° 1119 de fecha 27.08.15 del intendente Gobierno Regional, que autoriza las modificaciones de partidas propuestas.
13. Decreto Exento N° 1714, de fecha 02.09.15 Llama Propuesta Pública
14. Decreto Exento N° 1933, de fecha 01.10.15 Declara Desierta
15. Decreto Exento N° 1998, de fecha 09.10.15 Llama Propuesta Publica
16. Decreto Exento N° 2.218 de fecha 06.11.15 Declara Desierta.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, de realizar el Proyecto denominado "**Pavimento Básico Camino Isla del Guindo, Sector Capellanía**".
2. El Proyecto se financiará con recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local (FRIL) 2015, Número de Cuenta 114.05.01.001.001.188

DECRETO

EXENTO N° 000134

1. **LLÁMESE** a Propuesta Privada denominada: "**ADQUISICION DE ARIDOS PARA PAVIMENTO BASICO CAMINO ISLA DEL GUINDO, SECTOR CAPELLANIA (2)**" y **APRUEBENSE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Itinerario y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será el Director de Obras Municipales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MANUEL ROJAS CONTRERAS
Secretario Municipal (S)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GAGV/MARR/CMRC/GAGV/lgd

c. c.:
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/